

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 5, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 09/2009, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

**EXENTA** 

VALPARAISO, 18.11.2009 05306

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Nº 05-V/2566, del Jefe del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 03 de noviembre de 2009, que acompaña acta de Sesión Ordinaria N° 09/2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 29 de octubre de 2009, y su anexo N° 4.

## CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de la Ley citada, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, conforme lo señalado precedentemente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó a los Concursos Públicos de Proyectos del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Creación de Guiones, la Línea de Producción de Obras Audiovisuales, la Línea de Investigación y Capacitación, la Línea de Difusión, Exhibición y Distribución de Obras Audiovisuales Nacionales, la Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual, la Línea de Formación Profesional y la Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, todas convocatorias 2009.

Que, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 09/2009, la Secretaría Ejecutiva informó al Consejo del Arte y a Industria Audiovisual que existen por distribuir recursos del Fondo de Fomento Audiovisual 2009, por lo cual propuso asignarlos en calidad de remanentes a los concursos públicos mencionados precedentemente con el objeto de cubrir parte de las respectivas listas de espera en la forma que se indica.

Que, dicha propuesta fue aprobada por los Consejeros en acuerdo N° 5 del acta mencionada, quedando como anexo N° 4, por lo cual es necesario dictar el acto administrativo que lo lleve a efecto.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 3020, N° 4358 y N° 3282, de fecha 15 y 31 de julio y 24 de septiembre, respectivamente, todas de 2009 de este Servicio; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.314, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2009; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Llévase a efecto acuerdo N° 5 del acta de Sesión Ordinaria N° 09/2009, de fecha 29 de octubre de 2009, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba propuesta de asignar, en calidad de remanentes, los recursos 2009 no distribuidos, a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, para cubrir parte de las listas de espera en la forma señalada. Dicha propuesta quedó como anexo Nº 4 del acta mencionada, y se tiene a la vista para dictar la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo, para que operen las listas de espera en la forma aprobada, suscribiéndose los respectivos convenios de ejecución de proyectos por los responsables en cuyo favor operó.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ MINISTRA PRESIDENTA

MINISTRA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol Nº 04/653 DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA

1 Departamento de Creación Artística, CNCA

1 Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA

1 Departamento de Administración General, CNCA

1 Departamento Jurídico, CNCA.

1 Sección de Gestión Documental, CNCA